

**ADDENDA N° 03 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL PROGRAMA DE
DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO TRABAJO Y FAMILIA - ITYF**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica, celebrado entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, que suscriben:

- El Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural – **AGRO RURAL** del Ministerio de Agricultura, con RUC N° 20477936882, con domicilio en Av. Alameda del Corregidor N° 155, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, a la que en adelante se denominará **AGRO RURAL**, debidamente representada por su Director Ejecutivo **Arq. RODOLFO BELTRÁN BRAVO**, identificado con DNI N° 06457636, designado por Resolución Ministerial N° 0873-2008-AG,
- El Instituto Trabajo y Familia - **ITYF** con RUC N° 20505124015 con domicilio en Jr. De la Unión N° 264 – Of. 310 – Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta **Sra. PILAR NORES BODEREAU DE GARCÍA**, identificada con DNI N° 07795988 a quien en adelante se le denominará **ITYF** en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de Noviembre del 2006 el absorbido **PRONAMACHCS** suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con **ITYF**, en adelante **EL CONVENIO** con el objeto de concentrar esfuerzos a fin de implementar el Programa Sembrando, promoviendo trabajo, capacitación e innovaciones tecnológicas que impulsen la productividad y el desarrollo social en las comunidades campesinas alto andinas, ubicadas por encima de los 2,500 metros de altura que viven en extrema pobreza. Dicho convenio tuvo una vigencia de 01 año a partir de su suscripción.

Asimismo, El 30 de Octubre del 2007 ambas instituciones suscribieron la Primera Addenda por un periodo de 02 años contados a partir de su suscripción, y por último el día 16 de Noviembre del 2009, se suscribió la segunda addenda por un periodo de 01 año contado a partir de su suscripción.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con la finalidad de continuar con el objetivo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia consignado en la cláusula quinta por 01 año adicional.

CLÁUSULA TERCERA: EFICACIA

La presente Addenda tendrá eficacia desde el 16 de Noviembre del 2010 hasta el 16 de Noviembre del 2011.




CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Addenda.



Estando conforme las partes en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, suscriben la presente Addenda en dos ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los26..... días del mes deENERO... del año dos mil once.




Arq. Rodolfo Beltrán Bravo
Director Ejecutivo AGRO RURAL


Econ. Pilar Nores Bodereau de García
Presidenta ITYF